

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN
ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA
Y ASOCIACIÓN SOSTRE**

En Valencia a 20 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, **RAFAEL MONTERDE DÍAZ**, con DNI: _____, en calidad de **Director Gerente** de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 16 de noviembre de 2015, en adelante **LAS NAVES**

Y, de otra parte, Natalia García Fernández, con DNI: _____, en calidad de Presidenta y actuando en nombre y representación de **SOSTRE, ARQUITECTURA Y COOPERACIÓN**, con CIF: G 98239387 y domicilio en _____, en adelante **SOSTRE**

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que SOSTRE es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad ofrecer servicios en los campos de la arquitectura, el territorio y la ciudad inclusiva, considerando que la mejora del entorno contribuye al desarrollo humano y trabajando con el fin de conseguir espacios idóneos que favorezcan y potencien la calidad de vida de las personas. Su trabajo se centra en el análisis técnico de la realidad construida para dar respuesta a las necesidades básicas del hábitat a través de proyectos innovadores. Sostre realiza planes de movilidad, urbanísticos, medioambientales, territoriales y de paisaje, aplicando estrategias de desarrollo urbano sostenible y técnicas de participación ciudadana. Sostre basa la construcción de ciudad en la participación de todos los agentes implicados y desarrolla procesos participativos de intervención en el territorio y en el espacio público, procesos fundamentales para la sostenibilidad

ecológica, económica y social. La transferencia de conocimientos y experiencias son piezas clave y por ello realizamos proyectos de investigación y de formación dentro de nuestras líneas de actuación.

II.- Que LAS NAVES es una entidad sin ánimo de lucro, privada y promovida por el Ajuntament de València con la finalidad de apoyar e incentivar en la ciudad el desarrollo mediante la innovación cultural y social en sus diversas vertientes. Las Naves acompañamos procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los problemas reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras sociales del territorio. Pone en marcha acciones experimentales para probar nuevas formas de actuar en el escenario local, facilitando a responsables de la gestión de lo público alternativas previamente testadas que respondan a los retos económicos, ambientales y sociales que enfrenta la ciudad de Valencia. En su aspiración a convertir Valencia en una ciudad sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa Las Naves parte del compromiso con la ciudadanía a través de su participación activa, cuestión que deviene fundamental en el desarrollo de nuestras acciones. La equidad y la justicia social y de género son principios fundamentales sobre los cuales se rige su trabajo diario y sobre los cuales se construyen las actividades que emprende la organización.

III. Que el presente es un convenio de colaboración entre dos fundaciones que comparten su objeto y fines fundacionales, y que en la medida en que se trata de participar en estos no tiene acomodo en un contrato de patrocinio de los previstos en la ley de publicidad, por lo que procede enmarcar dicha colaboración en un convenio que instrumente y ordene la misma.

IV.- Que el objeto del presente convenio se encuentra exceptuado de la necesidad de convocar un procedimiento de contratación, al encontrarse dentro del marco excluido en las instrucciones de contratación de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y publicadas en su perfil del contratante. Dentro del elenco de relaciones jurídicas que quedan excluidas de la obligación de instruir expediente de contratación se encuentran: Los contratos en los que la Fundación se obligue a entregar bienes o a prestar un servicio, así como aquellos que tengan por objeto la prestación de actividades artísticas o docentes.

V.- Que las entidades arriba identificadas comparten objeto fundacional en cuanto se centra su actividad en la innovación orientada a la ciudad y a mejorar la vida de la ciudadanía, fomentando la participación, la inclusión y la justicia de género.

VI.- Que ambas entidades están interesadas en diseñar un proceso que promueva la investigación, la transferencia de conocimiento, el análisis crítico y la innovación, en materia de urbanismo participativo, género, ciudad inclusiva, diseño y ciudadanía. Entre otras desarrollar actividades en un barrio de la ciudad que contribuyan a la incorporación de la perspectiva participativa y de género en los procesos de innovación urbana, fomentando el desarrollo comunitario y el urbanismo participativo con perspectiva feminista, así como la participación, implicación y responsabilidad social en los intereses y necesidades vecinales.

VII.- Que LAS NAVES forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Asociación sin ánimo de lucro SOSTRE, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, acuerdan formalizar el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto del presente convenio se centra en el diseño y desarrollo conjunto de un proyecto piloto de auditoría participada e identificación de propuestas y estrategias de regeneración urbana desde la perspectiva de género en un barrio de Valencia.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

El proyecto se concibe como una experiencia de piloto de diseño colaborativo y acción cívica que permite explorar la propuesta de políticas públicas de intervención en barrios con perspectiva de género, involucrando a la ciudadanía en la gestión de espacios urbanos y facilitando la creación de políticas públicas inclusivas orientadas al bien común.

El objetivo fundamental de este proyecto es implicar a las mujeres y sus asociaciones en un proceso global de observación, evaluación y proposición de estrategias de mejora y regeneración de un entorno urbano desde su vida cotidiana, contemplando sus

necesidades diversas y reales, con el propósito de obtener una información técnica útil, tanto para la ciudadanía como para la administración, con la cual planificar políticas inclusivas de regeneración urbana que puedan transformar nuestras ciudades de forma más equitativa para su uso y disfrute por todas las personas.

Para ello se seleccionará un barrio de Valencia donde intervenir que sea extrapolable por sus características a otros barrios de la Ciudad. La intención es generar una herramienta que brinde a la administración la posibilidad de actuar a nivel barrial, dentro de una estrategia integral que puede plantearse a nivel local.

TERCERO.- METODOLOGÍA, PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El proyecto opta por la metodología IAP, Investigación y Acción Participada (PAR en inglés), considerando que puede ser el enfoque adecuado para entender el contexto, los determinantes y “ambiente barrial” desde la perspectiva de quienes allí residen o tienen relación con él. Todo ello con el fin de diseñar intervenciones más eficaces que promuevan un barrio más inclusivo y saludable.

En el desarrollo del proceso se generarán grupos de trabajo y discusión entre actores de distinta naturaleza garantizando la diversidad y la inclusión y dotando al proyecto de herramientas suficientes que garanticen la transparencia de los encuentros y sus resultados.

El desarrollo de las distintas fases del proceso (participativa, deliberativa, técnica) constituyen el punto de partida para construir el proceso participativo. Este proceso, enmarcado en un tejido vivo y dinámico, puede estar sometido a cambios y darse un solape de fases, que se considerarán flexibles siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos. Se llevará adelante un proceso teórico-práctico de investigación e innovación, que pretende despertar una conciencia crítica en la ciudadanía respecto a su entorno cotidiano, e implicándola a través de acciones como un agente transformador en los procesos para su regeneración y mejora.

CUARTO.- USO COMPARTIDO DE RECURSOS

La producción conjunta del proyecto compromete a las firmantes al diseño y ejecución conjunta y su evaluación. No obstante, Sostre por el perfil del personal que lo conforma y su experticia en urbanismo se compromete a facilitar el personal, tanto profesional como voluntario, necesario para el buen desarrollo de las actividades y del programa, siendo LAS NAVES la encargada de asesorar en materia de participación e igualdad. En cualquier caso, será Sostre la que se compromete en la redacción final de informes intermedios y finales de proceso de ejecución del proyecto en sus distintas fases y la definición de la propuesta de recomendaciones de política pública a desarrollar en el barrio seleccionado junto con el análisis de las posibilidades de escalado a otros barrios de la ciudad.

SOSTRE se compromete a facilitar el personal, tanto profesional como voluntario, necesario para el buen desarrollo de las actividades y del programa. Dicho personal deberá contar con las capacidades técnicas necesarias a tal fin, sin distinción de su relación contractual con la entidad. Además, SOSTRE se compromete a que el programa generA [barri] se adecúe y ajuste a los objetivos, planificación y desarrollo del proyecto según se especifica en el Anexo "Memoria del Proyecto".

LAS NAVES se compromete a facilitar los espacios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades acordadas por ambas partes, que requieran de un espacio físico y cerrado y que se puedan encuadrar en los espacios disponibles en el Centro LAS NAVES. Asimismo, LAS NAVES se compromete a dirigir y monitorizar la ejecución global del proyecto conjunto generA [barri].

Los equipos de ambas entidades de comunicación serán puestos a disposición del proyecto, diseñando un estrategia y herramientas conjuntas para su difusión. Tanto SOSTRE como LAS NAVES se comprometen a publicitar en cualquier acto o comunicación relativa a generA [barri] los logos de ambas entidades mostrándolos en lugar preferencial.

QUINTO.- PRESUPUESTO.

Serán por cuenta de LAS NAVES los gastos de producción derivados del proyecto "genera [barri]" hasta un máximo de 8.000 euros. Del resto de los gastos se hará cargo la Asociación SOSTRE que una vez finalizada la consecución del Proyecto "genera [barri]", presentará un Informe completo de ejecución presupuestaria.

El presente convenio no impide la búsqueda de financiación alternativa a los recursos económicos, técnicos o materiales comprometidos por las partes signatarias.

SEXTO.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.

No se contemplan gastos extraordinarios más allá de la aportación económica del apartado anterior.

SÉPTIMO.- VIGENCIA.

El presente convenio tiene una duración máxima de seis meses o hasta que finalice el programa de generA [barri].

OCTAVO.- FUERO.

SOSTRE Y LAS NAVES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiendo las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa de otro fuero, aunque lo tuvieran propio.

LAS NAVES

SOSTRĒ

Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo de colaboración, y lo rubrican en todas sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Rafael Monterde Díaz
Director Gerente de LAS NAVES

Natalia García Fernández
Presidenta de SOSTRE